



MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO

OFICINA DE PATENTES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Teléfono: 2216-0719 / Correo electrónico: plataformaservicios@coromuni.go.cr



Declaración Jurada del Impuesto de Patentes para aplicar en el año 2022

Patente N°: _____ Trámite N° _____

A NOMBRE DE: _____ N° DE CÉDULA: _____

En caso de persona jurídica anotar:

Nombre del Representante Legal: _____ N° de Cédula: _____

Nombre del Negocio: _____ Actividad Comercial: _____

Dirección del Negocio: _____

Correo Electrónico para recibir notificaciones: _____

Declaro como domicilio Fiscal para notificaciones la siguiente dirección:

Provincia _____ Cantón _____ Distrito _____

Números de Teléfono Casa Local Celular Fax

Período del 01 de Enero del 2021 al 31 diciembre 2021

Para períodos diferentes al indicado o menores a un año, indique los meses de actividad:

Cuadro I - DECLARANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Tradicional D-101)

1. Ingresos Brutos (Casilla #35 form. D 101) ¢

2. Costos-Gastos-Deducciones ¢

Nota: Adjuntar copia de la Declaración presentada a Tributación Directa (D.101)

Cuadro II - DECLARANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Trimestres 4. Compras ¢ 5. Ventas ¢ 6. Gastos mensuales ¢

I Trimestre 2021 Alquiler: Salarios:

II Trimestre 2021 Luz: Otros: (Especifique)

III Trimestre 2021 Agua:

IV Trimestre 2021 Teléfono:

TOTALES:

Observaciones:

Nota: Adjuntar copia de las cuatro declaraciones presentadas a Tributación Directa

El 2% correspondiente a timbres de Parques Nacionales se incluirá en el recibo trimestral.

Bajo Juramento y de conformidad con la Ley de Patentes N° 7777 y el Código Tributario, declaro que toda la información es correcta y verdadera.

Fecha Firma N° de Cédula

Si la declaración es con Firma Rúbrica se debe presentar la original en Plataforma de Servicios, y si es con Firma Digital se puede enviar al correo: plataformaservicios@coromuni.go.cr o al WhatsApp 8718-1685. NO SE ACEPTAN ESPACIOS SIN LLENAR, TAMPOCO TACHONES, BORRONES, CORRECTOR O DIFERENTES COLORES DE LAPICERO EN CASO DE QUE LO APORTE ASÍ DEBERÁ LLENAR UNO NUEVO.

LA MUNICIPALIDAD LE INFORMA QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PATENTES ES EL 15 DE ABRIL DEL 2022 Y DEBE SER PRESENTADA POR TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, QUE TIENEN PERMISO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (PATENTE O LICENCIAS), que debe estar al mismo nombre de quien declara en Tributación Directa y contener toda la información y documentos solicitados, incluyendo la nómina de proveedores.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA DECLARACIÓN ACARREARÁ UNA MULTA DEL 10% DEL MONTO DEL IMPUESTO ANUAL DEL PERÍODO ANTERIOR Y SI NO LA PRESENTA, LA MUNICIPALIDAD DETERMINARÁ DE OFICIO EL IMPUESTO TRIMESTRAL DE LA PATENTE:

CON BASE EN LO DECLARADO SE CALCULA EL MONTO DEL IMPUESTO TRIMESTRAL DE PATENTES, QUE DEBERÁ CANCELAR, POR TRIMESTRE ADELANTADO, EN LAS SIGUIENTES FECHAS A MÁS TARDAR:

31 de Diciembre (I Trimestre), 31 de Marzo (II Trimestre), 30 de Junio (III Trimestre) y 30 de Septiembre (IV Trimestre). En el tercer trimestre se incluyen los ajustes correspondientes al período.

El pago extemporáneo del impuesto será sancionado con un interés variable según resolución del departamento Financiero.

El atraso en el pago de uno o más trimestres, faculta a la Municipalidad al cierre temporal del local comercial y hasta la suspensión de la licencia municipal de operación (cierre definitivo).

El operar con la licencia suspendida se sanciona con una multa de tres salarios base (Art. 90 bis Código Municipal).

El nombre comercial del negocio debe coincidir con el rótulo del mismo, en cuanto a la actividad comercial, se debe especificar, (bazar, tienda, supermercado, ferretería, verdulería, etc.), que debe coincidir con la autorizada por la municipalidad y que se detallan en su Licencia Municipal de Funcionamiento (Patente y Giro Comercial).

CUADRO I

DECLARANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, FORMULARIO D.101 DE TRIBUTACIÓN DIRECTA

Adjuntar fotocopia, de la declaración a Tributación Directa, D.101.

Casilla 1.- Anotar los ingresos brutos del período. El monto debe ser igual al declarado en la casilla #35 del Formulario D.101 del Impuesto sobre la Renta, en caso contrario, deberá justificarse mediante certificación de un Contador Público Autorizado (CPA).

Casilla 2.- Anotar los costos, gastos y deducciones del período.

CUADRO II

DECLARANTES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Adjuntar fotocopia de las 4 declaraciones presentadas a la Dirección General de Tributación Directa por trimestre.

Casilla 4.- Anotar el monto de las compras efectuadas en cada trimestre.

Casilla 5.- Anotar el monto de las ventas realizadas en cada trimestre.

Casilla 6.- Anotar los gastos mensuales en que incurre el negocio, (Agua, Luz, Teléfono, CCSS, Alquiler, Salarios, Patentes, Impuestos Municipales, etc.)

Anotar al final de cada columna el total correspondiente.

El monto del timbre pro Parques Nacionales, según Ley de Biodiversidad, Ley 7788, Art. 43, corresponde al 2% del impuesto a pagar trimestralmente se incluirá en el recibo de cobro de cada trimestre.

Los clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licoreras, restaurantes, casinos y cualquier sitio donde se venda y consuman bebidas alcohólicas, deberán cancelar, adicionalmente un timbre de \$5.000⁰⁰ según la Ley de Biodiversidad, Art 43 inciso 4.

Para cualquier información adicional que necesite, diríjase a la Oficina de Patentes y Espectáculos Públicos o comuníquese al teléfono 2216-0724

ESTE FORMULARIO HA SIDO MODIFICADO EN CONCORDANCIA CON LA LEY 9635 DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, TRANSITORIO XIX DE LA LEY 9635 Y EL TRANSITORIO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 41818 DE 17 DE JUNIO DE 2019.